


ENSEÑANZA BILINGÜE	CANTABRIA 
Inicio	2013
Denominación	Programas de Educación Bilingüe
Centros	2017: 78 Centros
Normativa 2013	Orden EDC/123/2013 de 18 de noviembre
Ámbito de aplicación	Centros sostenidos con fondos públicos
Modalidades de enseñanza bilingüe	Alemán-español, francés-español, inglés-español Programa integrado con dos lenguas extranjeras En primaria se excluye Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Segunda Lengua Extranjera En secundaria la lengua objeto del programa puede ser Primera Lengua Extranjera o Segunda lengua Extranjera
Etapas	Educación infantil Educación primaria Educación Secundaria Obligatoria Bachillerato Formación Profesional
Implantación bilingüe	No supondrá incremento de unidades ni de plantilla. Los centros determinan las materias en función del profesorado acreditado del que dispongan. (Autonomía pedagógica) Impartición parcial y progresiva en la lengua extranjera. Según el modelo de atención a la diversidad Infantil y primaria: <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan todos los alumnos matriculados. - Implantación progresiva por ciclos (2 años) hasta completar la etapa Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Implantación progresiva desde el primer curso hasta cuarto curso Bachillerato: <ul style="list-style-type: none"> - El programa se iniciará en el primer curso Formación Profesional: <ul style="list-style-type: none"> - El programa se iniciará en el primer curso - Se incorporan todos los alumnos matriculados en el ciclo formativo correspondiente
Definición de Centro Bilingüe	Se definen programas, no centros
Requisitos de los centros	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de profesorado con destino definitivo y acreditado - Compromiso del Claustro y aprobación del Consejo Escolar - Elaborar un proyecto con justificación y objetivos
Procedimiento de acceso al programa	Por convocatorias mediante Resolución que podrán establecer condiciones adicionales a lo dispuesto en la Orden
Metodología	Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE)

Currículo	En lengua extranjera currículum oficial y referentes curriculares básicos para nivel A2 y B1 (Anexos de la orden)
Áreas/Asignaturas	
Educación Infantil	En el segundo ciclo: <ul style="list-style-type: none"> - 1 hora semanal de lengua inglesa - 2 horas de impartición parcial y progresiva en inglés de contenidos por el tutor del grupo
Educación Primaria	Programas exclusivamente de inglés-español Impartición parcial y progresiva en inglés con profundización creciente a lo largo de la etapa. Primer ciclo (1º y 2º): 4,5 horas a la semana <ul style="list-style-type: none"> - 2,5 horas de lengua inglesa - 2 horas distribuidas en una o dos áreas Segundo ciclo (3º y 4º): 5 horas a la semana <ul style="list-style-type: none"> - 3 horas de lengua inglesa - 2 horas distribuidas en una o dos áreas Tercer ciclo (5º y 6º): 6 horas a la semana <ul style="list-style-type: none"> - 3 horas de lengua inglesa - 3 horas distribuidas en dos áreas
Educación Secundaria Obligatoria	En secundaria se incrementa el horario en dos períodos semanales que se impartirán, preferentemente, en horario de tarde que se podrán asignar a: <ul style="list-style-type: none"> - A la lengua extranjera los dos periodos - Un periodo a lengua extranjera y otro a contenido En cuarto curso, el programa incluirá dos materias en cada curso que se impartirán parcial y progresivamente en lengua extranjera
Bachillerato	El programa de educación bilingüe consistirá en un incremento de los períodos lectivos asignados a lengua extranjera, preferentemente en horario de tarde. <ul style="list-style-type: none"> - 1 o 2 períodos si cursa el programa en la Segunda Lengua - 2 períodos si cursa el programa en la Primera Lengua Podrán añadirse hasta dos materias en cada curso, parcial y progresivamente en la lengua extranjera La impartición será autorizada siempre que: <ul style="list-style-type: none"> - exista profesorado acreditado en el centro - que haya demanda suficiente - que no suponga aumento de grupos
Formación Profesional	Podrán implantarse en cualquiera de las modalidades En Ciclos Formativos de Grado Superior al menos en dos módulos (uno cada curso)
Alumnos y grupos	Normativa vigente

Incorporación de alumnos	Educación Secundaria: Una vez iniciado el programa, previa autorización del Director si cumple las condiciones establecidas por el Departamento de Lengua Extranjera previamente autorizadas por la DG. En Bachillerato preferencia para aquellos que hayan cursado un programa bilingüe del mismo idioma en ESO
Agrupamiento de alumnos	En Educación Secundaria Obligatoria <ul style="list-style-type: none"> - Alumnos del programa distribuidos en diferentes grupos - En cada programa de educación bilingüe solo podrá formarse un grupo de alumnos por curso
Coordinación	El equipo directivo facilitará la coordinación. El Director designa a un profesor como responsable de coordinación.
Plantillas	
Profesorado	Nivel B2 o superior.
Formación del profesorado	La Consejería de Educación promoverá actividades específicas y facilitará la participación del profesorado en diversas actividades formativas.
Horas lectivas semanales adicionales al centro	En secundaria se incrementa en dos períodos semanales que se impartirán, preferentemente, en horario de tarde
Reconocimiento a profesores	El coordinador tendrá el reconocimiento y la dedicación que, en su caso, establezca la Consejería de Educación.
Auxiliares de conversación	Los centros podrán disponer de un auxiliar de conversación. Serán dirigidos por el profesorado titular de lengua extranjera. En cada centro se nombrará un profesor tutor del auxiliar que será profesor de lengua extranjera. En ningún caso debe permanecer solo con alumnos. Entre el 1 de octubre y el 31 de mayo. 12 horas semanales (una de coordinación) El horario del auxiliar se concentrará en el menor número posibles de días cada semana.
Asesoramiento a centros	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa
Seguimiento de centros	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa Los propios centros
Evaluación	Procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre evaluación.
Nivel lingüístico alumnos	Los centros tomarán como referente los siguientes niveles: <ul style="list-style-type: none"> - Educación primaria: A2 - ESO: entre A2 y B1 - Bachillerato: entre B1 y B2
Certificación alumnos	Historial académico y Expediente Primaria: <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento del nivel A1 expedido por el Director Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de nivel básico (A2) expedido por Consejería

Revocación	Posibilidad de revocación <ul style="list-style-type: none"> - A petición del centro - Cuando se detecten anomalías - Cuando se produzca cualquier incumplimiento
Implantación plurilingüe	
Definición de Centro Plurilingüe	
Horario centros plurilingües	
Bilingüismo en francés o alemán	
Segunda lengua extranjera	<p>Primaria:</p> <p>Tercer ciclo de primaria (5º y 6ª): Una segunda lengua extranjera cursada por todo el alumnado.</p> <p>En 5º curso: una hora semanal</p> <p>En 6º curso : una hora y media semanal</p> <p>Secundaria:</p> <p>Obligatoriamente durante los tres primeros cursos una segunda lengua extranjera</p>
Convenio MECD-BC	
Programa Bachibac	